DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC N° 6914/ 2019

Asunción, 08 de mayo de 2019

Licenciada
Liz Raquel Duarte
Unidad Operativa de Contrataciones
UNA CIENCIAS MÉDICAS
PRESENTE:

REF.: ID 360810 EXP 310043 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS, PARA EL SERVICIO DE HEMATO ONCOLOGIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido se ha procedido a la difusión del mismo a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Ítem 86: se verifica inconsistencia entre la unidad de medida, presentación, precio unitario y cantidad solicitada.

- A la fecha se encuentra en vigencia la Circular DNCP 36/2015, que informa que se habilita en el módulo de llamados del SICP una acción denominada: "**Publicación en Periódicos**", dónde deberán cargar copias de las publicaciones periodísticas de los llamados convocados en la modalidad Licitación Pública Nacional e Internacional que se realizan en cumplimiento de lo establecido en el Art. 19 de la Ley 2051/03. Las copias de las publicaciones cargadas deberán tener visibles la fecha y el medio periodístico en el cual se publicó el llamado a licitación. ***El plazo de carga correrá desde el día hábil siguiente a la última publicación y como máximo hasta 6 (seis) días hábiles previos a la fecha de entrega y apertura de ofertas.*** Al respecto, a través del SICP se observa que a la fecha, la Convocante no realizó la comunicación de las copias de las publicaciones en los periódicos de acuerdo a lo dispuesto en la normativa mencionada. Por lo tanto, se solicita a la convocante dar cumplimiento a la citada circular.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. -

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle, muy atentamente.

Lic. Nathalia Ocampo
Licitaciones Públicas

Abg. Iván Centurión
Coordinador de Normas
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez
Directora de Normas y Control

P/A
Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Edgar Rodríguez
Coordinador de SBE
DNC - DNCP

C.P. Iván Tezcano
Jefe de Licitaciones Públicas

DNC/LP/no